U.S. DEPARTMENT OF HEALTH AND HUMAN SERVICES

ACF Administration for Children and Families

- 1. Núm. ACF-PI-HS-13-02
- 2. Fecha de emisión: 04/15/2013
- 3. Oficina originaria: Oficina Nacional de Head Start
- 4. Palabras clave: huracón Sandy, fondos de ayuda de emergencia, ayuda por desastres

INSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA

A: Los programas de Head Start y Early Head Start afectados por el huracón Sandy

TEMA: Fondos de ayuda de emergencia por el huracón Sandy

INSTRUCCIÓN:

Propósito

Esta Instrucción del Programa tiene el propósito de ayudar a los cuerpos directivos y al personal clave de la administración a determinar cuáles son los fondos necesarios para garantizar la restauración completa de las instalaciones, las operaciones del programa y los servicios de apoyo dirigidos a los niños de Head Start y Early Head Start, las familias y el personal del programa afectados por el huracán Sandy, denominados como fondos de Ayuda por desastres.

Antecedentes

El presidente Obama firmó la Ley de Asignaciones de Ayuda por Desastres, H.R. 152 (Ley), el 29 de enero de 2013. La Ley estipula que se proporcionarán fondos de emergencia para las gestiones de recuperación y ayuda, así como para los esfuerzos para volver a la normalidad en las áreas afectadas por el huracán Sandy. Las agencias de Head Start en Connecticut, Delaware, el Distrito de Columbia, Maryland, Massachusetts, New Hampshire, Nueva Jersey, Nueva York, Ohio, Pensilvania, Rhode Island, Virginia y West Virginia podrían cumplir los requisitos para recibir fondos de ayuda de emergencia si sus programas se vieron afectados directamente por el huracán Sandy. El Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS, por sus siglas en inglés) les dará prioridad a financiar los programas que hayan sufrido un daño significativo debido al huracán Sandy y que ofrezcan servicio a una gran cantidad de familias que hayan sido desplazadas debido a la tormenta.

Las agencias de Head Start que cumplan los requisitos solo podrán solicitar financiamiento por aquellos costos que no estén cubiertos por productos de seguros comerciales o de autoseguros o por otros fondos de emergencia recibidos por parte de cualquier fuente local, estatal, federal o privada. Los solicitantes deberán dar fe de que los fondos solicitados no se usarán para cubrir los costos que son reembolsados por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés), que estén cubiertos por productos de seguros comerciales o autoseguros o por cualquier otra fuente local, estatal, federal o privada. La Oficina Nacional de Head Start (OHS) colaborará estrechamente con FEMA para garantizar que no haya duplicaciones de fondos federales.

Solicitud de fondos

Exhortamos a los concesionarios a que lleven a cabo una detenida valoración de sus necesidades, teniendo en cuenta las consecuencias inmediatas, intermedias y a largo plazo y los costos relacionados con el desastre. Las solicitudes de fondos probablemente se destinarán a cinco áreas: instalaciones; materiales, efectos y equipos; operaciones del programa; servicios sociales y de salud mental mejorados para niños y familias; y capacitación y asistencia técnica. Cada actividad de subvención propuesta debe tener plazos de tiempo claros para ejecutarlas y completarlas. Les

brindamos una breve descripción de cada área para ayudar a los programas a preparar las solicitudes de fondos.

1. Instalaciones

Los fondos de Ayuda por desastres pueden solicitarse para cubrir los costos relacionados con reparaciones, renovaciones, compra y construcción. Les rogamos a los concesionarios que se tomen el tiempo para hacer una valoración exhaustiva de las necesidades de su instalación, incluidas las áreas de juego al aire libre. Es clave que valoren los daños estructurales o determinen los riesgos ambientales que pueden manifestarse meses después de que haya ocurrido el daño inicial. Exhortamos a los programas a que consideren contratar los servicios de un ingeniero estructural, arquitecto y un experto en medio ambiente durante la fase de valoraciones para que se percaten de todos los costos y garanticen una restauración completa. Además, en muchas comunidades afectadas por Sandy se están aprobando códigos de construcción más estrictos; por lo tanto, los programas deben tomar en consideración los costos de cumplir con estos nuevos requisitos e incluir estos costos en su solicitud de fondos.

Los beneficiarios que participen en las actividades cubiertas para abordar los daños físicos o de infraestructura sufridos por las instalaciones deberán cumplir con los requisitos ambientales y relacionados con los riesgos de áreas de inundación correspondientes. Las actividades de las instalaciones dentro del alcance del 45 CFR Parte 1309 deberán cumplir con esos requisitos y todos los proyectos deberán cumplir con los códigos, requisitos y regulaciones estatales, locales y municipales correspondientes.

Si usted ya ha usado los fondos operativos destinados a cubrir las actividades de la instalación para dedicarlos a los daños provocados por el huracán Sandy, puede que cumpla los requisitos para recibir un reembolso si ninguna fuente local, estatal, federal o privada (incluido un seguro) cubrió esos gastos documentados.

2. Materiales, efectos y equipos

Muchos programas informaron de notables pérdidas en materiales, efectos y equipos. Los programas deberán llevar a cabo un inventario exhaustivo en cada centro afectado por el huracán Sandy, incluidas las áreas de juego al aire libre, para garantizar que las solicitudes de fondos cubran todos los costos necesarios para reemplazar equipos, materiales y efectos, incluidos efectos electrodomésticos (como por ejemplo, lavaplatos, lavadoras de ropa). Las solicitudes de equipos, incluidos el bus u otros vehículos que se necesiten para transportar niños y familias deben estar incluidas, pues muchas familias se quedaron sin un transporte confiable y no pueden llevar a sus niños en auto a los centros de manera regular.

3. Operaciones del programa

Debido a que muchos servicios del programa se vieron interrumpidos y muchas de las familias continúan desplazadas de sus hogares, los programas deben considerar aumentar las horas por día y/o los días por año. Operar durante el verano y/o considerar un modelo de todo el año durante los próximos dos años garantizaría una mayor estabilidad y continuidad de cuidado y de las experiencias educativas de los niños. A medida que los programas llevan a cabo su estudio de la comunidad en curso, puede ser que surjan nuevas necesidades de los programas, como transporte o la necesidad de agregar más personal docente para reducir el tamaño de los grupos de clases.

4. Servicios sociales y de salud mental mejorados

Sabemos que los niños, las familias y el personal han tenido que soportar notables interrupciones y estrés como resultado del huracán Sandy. Los programas deben considerar medidas que puedan tomar en colaboración con aliados comunitarios para mitigar los efectos de los factores estresantes ya existentes. Esto podría traer como resultado que se emplearan o contrataran médicos especializados en salud mental altamente calificados que puedan trabajar en los centros directamente con los niños, las familias y el personal. Los programas podrían también determinar la necesidad de emplear a más

trabajadores sociales para poder ofrecer mayor atención y apoyo a cada familia durantes estos momentos tan difíciles.

5. Asistencia técnica y para capacitación

La OHS le sacará provecho a la pericia y los servicios de la Red nacional de Capacitación y Asistencia Técnica para apoyar a los programas afectados por el huracán Sandy. No obstante, reconocemos que cada programa ha aprendido mucho por haber experimentado este desastre y ha detectado medidas y estrategias que quieren poner en práctica para fortalecer y crear procedimientos de respuestas de emergencia, capacidad del personal, instalaciones y desarrollo profesional. Esta es también una oportunidad para que los programas locales trabajen y colaboren con otros programas para la primera infancia en sus comunidades.

Información y restricciones de la adjudicación

Los Fondos de ayuda por desastres solo están disponibles para los concesionarios en los estados sujetos a la designación de desastre de mayor envergadura por parte de FEMA: Connecticut, Delaware, el Distrito de Columbia, Maryland, Massachusetts, New Hampshire, Nueva Jersey, Nueva York, Ohio, Pensilvania, Rhode Island, Virginia y West Virginia. Como se señaló anteriormente, los fondos de Ayuda por desastres no se pueden usar para sufragar los costos que están cubiertos por otros pagos de seguros comerciales o autoseguros o por otros fondos de emergencia recibidos de cualquier fuente local, estatal, federal o privada. Todos los fondos de Ayuda por desastres que se empleen para sufragar costos que posteriormente sean pagados con dinero otorgado por seguros comerciales o autoseguros o fondos de emergencia recibidos de cualquier fuente local, estatal, federal o privada deben ser devueltos a la agencia que los haya otorgado.

La OHS observará de cerca todas las adjudicaciones de Ayuda por desastre. Se establecerán requisitos para informar el contenido y la frecuencia, y se exigirán visitas a los sitios específicos para ciertas actividades que reciban fondos. A todos los concesionarios que reciban fondos se les exigirán informes trimestrales financieros y programáticos.

Las cantidades de Ayuda por desastres que se adjudiquen no son parte de los fondos básicos otorgados a los concesionarios (según se define en la Ley de Head Start) por el año en que la reciben o por los años siguientes. Los fondos de Ayuda por desastres no están sujetos a los requisitos del costo de asignación de la Ley de Head Start y regulaciones fiscales aplicables. De conformidad con la Sección 904(c) de la Ley de Asignaciones de Ayuda por Desastres¹, todos los fondos de Ayuda por Desastres se tienen que emplear dentro de los 24 meses después de la fecha en que son adjudicados, a menos que la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB) haya aprobado una exención colectiva. Todos los fondos que no se empleen tendrán que devolverse a la HHS, a menos que se haya enviado una exención individual a la OMB para su revisión y aprobación. No se prohíben las Extensiones de Costo a menos que la OMB haya otorgado una exención. Más adelante se ofrecerá orientación adicional sobre el proceso de exención.

Entrega de las solicitudes de fondos

Todas las solicitudes de fondos se tienen que hacer llegar a su Oficina Regional en una Solicitud de Fondos SF-424. Puede ser que se requiera información adicional sobre el proyecto o actividad dependiendo del uso de los fondos que se propone. Todas las actividades y proyectos tienen que incluir un plazo de tiempo que indique claramente cuándo se realizarán o cuándo ocurrirán las fases importantes o actividades y cuándo se terminará el proyecto o actividad general.

Los concesionarios que cuentan con actividades en instalaciones cubiertas por el 45 CFR Parte 1309 y actividades sujetas al cumplimiento de requisitos relacionados con el medio ambiente y áreas de inundación, tales como aquellos que identifica el equipo de trabajo para la reconstrucción por el huracán Sandy, recibirán un apoyo intenso de la OHS para apoyar el cumplimiento regulatorio. Este equipo fue establecido por la Orden Ejecutiva 13632. Si usted está solicitando fondos para una renovación de mayor envergadura, construcción o compra de instalaciones, tiene que entregar una solicitud aparte que cumpla plenamente los requisitos de conformidad con el 45 CFR 1309.10 – 1309.11.

La OHS trabajará en colaboración con los concesionarios para identificar las instalaciones, el entorno y el cumplimiento de los requisitos relacionados con las áreas de inundación para los proyectos de instalaciones propuestos. Si usted tiene la intención de solicitar fondos que requieran una solicitud Parte 1309, comuníquese con Ms. Nicole Richardson para concertar una llamada de planificación previa a la solicitud tan pronto como le sea conveniente. Se puede poner en contacto con Ms. Richardson llamando al (212) 264-2890, extensión 113 o en Nicole-Richardson@acf.hhs.qov.

Comuníquese con su especialista de programa y su especialista de subvenciones si tiene alguna pregunta sobre cómo enviar una solicitud de fondos. Incluya con sus solicitudes las peticiones de exención de participaciones no federales según sea necesario. Tenemos el compromiso de apoyar su programa durante esta fase de reconstrucción y restauración.

Agradezco su labor a favor de los niños y las familias.

/Yvette Sanchez Fuentes/ Yvette Sanchez Fuentes Directora Oficina Nacional de Head Start

¹Ley de Asignaciones de Ayuda por Desastres, Sección 904(c): "Los concesionarios deberán emplear los fondos para subvenciones proporcionados por esta división dentro de un periodo de 24 meses después de que la agencia se comprometa a destinar los fondos para la subvención, a menos que, de conformidad con una orientación que deberá emitir el Director de OMB, el Director emita una exención de este requisito para un programa de subvención en particular y presente una justificación por escrito para dicha exención ante los Comités de Asignaciones de la Cámara de Representantes y el Senado. En los casos de esas subvenciones, la agencia deberá incluir un término en la subvención que exija que el concesionario devuelva a la agencia los fondos que no emplee en un periodo de 24 meses".